



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1379/2024
QUE ESTABLECE REQUISITOS ESPECÍFICOS
PARA LA CERTIFICACIÓN DE MATERIAL
VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FRUTILLAS**

Santiago, --/ --/ 2025

VISTOS:

La Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 1.764 de 1977 que fija Normas para la Investigación, Producción y Comercio de Semillas; Decreto N° 195, de 1979 que aprueba reglamento del decreto Ley N° 1.764, de 1977, para semillas y plantas frutales y Decreto N° 188 de 1978 que aprueba reglamento general del decreto Ley N° 1.764, de 1977, para las semillas de cultivo, ambos del Ministerio de Agricultura reglamentos del anterior; Resolución N° 981 de 2011 que Establece Normas para Viveros y Depósitos de Plantas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que delega responsabilidades en autoridades del Servicio; Resolución 7.521 de 2013 que establece norma específica de certificación de material vegetal de propagación de frutillas; Resolución 3.276 de 2016, que declara área libre de plagas cuarentenarias de la papa; Resolución N° 1.454 de 2019 que Establece Requisitos Generales de Certificación de Semillas y Plantas Frutales; Resolución N°1454/2019 que establece requisitos generales de certificación de semillas y plantas frutales; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.764 de 1977 y en los Decretos N° 188 de 1978 y N°195 de 1979, ya mencionados, le corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero establecer los requisitos generales y específicos sobre Certificación de Semillas y Plantas Frutales.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, en adelante el Servicio, es la autoridad competente para resguardar el patrimonio fitosanitario del país como asimismo es el organismo del Estado encargado de dictar las Resoluciones Generales y Específicas sobre Certificación de Semillas y Plantas Frutales.
3. Que, el objetivo de la certificación es asegurar la calidad genética y fitosanitaria de los materiales de propagación gámica y agámica y el cumplimiento de este objetivo involucra, por una parte, establecer esquemas fitosanitarios para aquellas plagas presentes en el país que el Servicio ha determinado que deben controlarse en la actividad viverística y de semillas, para mitigar las repercusiones que causan las plagas que se dispersan por material de propagación y contribuir a contener o suprimir las plagas cuarentenarias presentes bajo control oficial.
4. Que, la presencia y dispersión del nematodo *Aphelenchoides fragariae* a nivel nacional, así como su impacto económico y social en los viveros y el cultivo de frutilla, y dado que su principal vía de dispersión a largas distancias es el material de propagación contaminado, se reconoce que esta plaga es de importancia económica para la producción de frutillas.
5. Que, es necesario agregar medidas de control de *Aphelenchoides fragariae* en los viveros que producen materiales vegetales certificados de frutilla para reducir su propagación y mitigar los daños que ocasiona en la producción y calidad de los frutos.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 1.379 del 2024, que establece los requisitos específicos para la certificación de material vegetal de propagación de frutillas,

1.1 Agréguese en el numeral 2, la siguiente definición:

2.21 Taxonomía tradicional: clasificación basada en características morfológicas observables, usada para la identificación de especies fitoparasitas.

1.2 Agréguese en el numeral 3.6.1 el siguiente párrafo:

3.6.1.7 La producción de materiales vegetales en contenedores no debe contener suelo.

1.3 Agréguese en el numeral 4 el siguiente párrafo:

4.6 Se debe indicar el origen de los materiales postulantes y entregar el documento o información que acredite dicho origen.

1.4 Replácese en el numeral 5 la Tabla 1. por la siguiente:

| Grupo | Plagas | Técnicas de Diagnóstico | Frecuencia de análisis |
|-----------|--|---|------------------------|
| Virus | <i>Strawberry Crinkle Virus</i> (ScrV) * | RT-PCR | Anual |
| | <i>Strawberry Mild Yellow Edge Virus</i> (SMYEV) * | | |
| | <i>Strawberry Mottle Virus</i> (SMoV) * | | |
| | <i>Arabic mosaic virus</i> (ArMV) | ELISA/ RT-PCR | |
| | <i>Strawberry Latent Ring Spot Virus</i> (SLRSV) | | |
| | <i>Tomato ringspot virus</i> (ToRSV) | | |
| Hongos | <i>Phytophthora cactorum</i> | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) | |
| | <i>Phytophthora fragariae</i> | | |
| | <i>Verticillium albo-atrum</i> | | |
| | <i>Verticillium dahliae</i> | | |
| Nematodos | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional | |

1.5 Replácese en el numeral 6.2 la Tabla 3. por la siguiente:

Tabla 2. Requisitos de fitosanitarios, de aislamiento y plazo de utilización para la etapa de Banco de Germoplasma.

| Aislamiento | Plazo de Utilización ¹ | Plaga | Estructura Vegetal a muestrear | Intensidad de muestreo | Técnica de Diagnóstico |
|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|---|
| En estructura de confinamiento: El entorno de la estructura debe estar libre de malezas y aislado a lo menos 5 m de plantas, árboles o cercos vivos. | 1 año | ArMV ScrV SLRSV SMYEV SMoV ToRSV | Muestra de 18 foliolos | Una Muestra de cada planta madre | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | Planta completa con raíz (hija de la planta madre) | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Tallos y hojas tomadas desde | | RT-PCR/ Taxonomía |

| | | | | | |
|--|-------------------------|--|--|-----------------------------------|---|
| | | | la corona de la planta y brotes nuevos provenientes de los estolones | | Tradicional |
| El material <i>in vitro</i> conservado en laboratorios especialmente acondicionados en forma aséptica. | No más de diez repiques | ArMV SCrV SLRSV SMYEV SMoV ToRSV | Explantos (Mínimo 10) | Una Muestra por cada planta madre | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Explantos (Mínimo 10) ² | | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional |

¹El plazo de utilización de esta etapa será evaluado de acuerdo al historial fitosanitario.

² Se deben producir y aclimatar como las plantas ex vitro antes de muestrear

1.6 Remplácese en el numeral 6.4 la Tabla 4. por la siguiente:

Tabla 4. Requisitos de fitosanitarios, de aislamiento y plazo de utilización para la etapa Fundación.

| Aislamiento | Plazo de Utilización ¹ | Plaga | Época de muestreo / Estructura Vegetal | Intensidad de muestreo | Técnica de Diagnóstico |
|--|-----------------------------------|--|---|---|---|
| En estructura de confinamiento: El entorno de la estructura debe estar libre de malezas y aislado a lo menos 5 m de plantas, árboles o cercos vivos. | 1 temporada | ArMV SCrV SLRSV SMYEV SMoV ToRSV | Muestra de 18 folíolos | Una Muestra de cada planta madre | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | Planta completa con raíz (hija de la planta madre) | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Tallos y hojas tomadas desde la corona de la planta y brotes nuevos provenientes de los estolones | 1 muestra por solicitud con 60 submuestras (lote máximo de 200.000 plantas ²) | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional |

¹ La caducidad del plazo de utilización será evaluada de acuerdo a resultados de análisis

² Se consideran la planta madre y los hijos de esta para la cantidad máxima del lote

1.7 Remplácese en el numeral 6.5 la Tabla 5. por la siguiente:

Tabla 5. Requisitos de fitosanitarios, de aislamiento y plazo de utilización para la etapa de Preincremento.

| Aislamiento | Plazo de Utilización ¹ | Plaga | Época de muestreo / Estructura Vegetal | Intensidad de muestreo | Técnica de Diagnóstico |
|--|-----------------------------------|--|---|---|---|
| <p>En estructura de confinamiento El entorno de la estructura debe estar libre de malezas y aislado a lo menos 5 m de plantas, árboles o cercos vivos.</p> <p>En campo: - A 1000 m de cualquier plantación no certificada de la especie - A 100 m de cualquier planta silvestre o voluntaria de frutillas.</p> | 1 temporada | SCrV SMYEV SMoV | Muestra de 18 folíolos | Una muestra cada 50 plantas madres | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | Planta completa con raíz (hija de la planta madre) | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Tallos y hojas tomadas desde la corona de la planta y brotes nuevos provenientes de los estolones | <p>En contenedor con sustrato: 1 muestra por solicitud con 60 submuestras (lote máximo de 200.000 plantas²)</p> <p>En suelo: 1 muestra por solicitud con 45 submuestras (máximo 0,5 hectáreas)</p> | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional |

¹ La caducidad del plazo de utilización será evaluada de acuerdo a resultados de análisis

² Se consideran la planta madre y los hijos de esta para la cantidad máxima del lote

1.8 Remplácese en el numeral 6.6 la Tabla 6. por la siguiente:

Tabla 6. Requisitos de fitosanitarios, de aislamiento y plazo de utilización para la etapa de Incremento.

| Aislamiento | Plazo de Utilización ¹ | Plaga | Época de muestreo / Estructura Vegetal | Intensidad de muestreo | Técnica de Diagnóstico |
|--|-----------------------------------|--|---|---|---|
| <p>En estructura de confinamiento El entorno de la estructura debe estar libre de malezas y aislado a lo menos 5 m de plantas, árboles o cercos vivos.</p> <p>En campo: - A 1000 m de cualquier plantación no certificada de la especie - A 100 m de cualquier planta silvestre o voluntaria de frutillas.</p> | 1 temporada | SCrV SMYEV SMoV | Muestra de 18 folíolos | Una muestra cada 100 plantas madres | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | Planta completa con raíz (hija de la planta madre) | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Tallos y hojas tomadas desde la corona de la planta y brotes nuevos provenientes de los estolones | <p>En contenedor con sustrato: 1 muestra por solicitud con 60 submuestras (lote máximo de 200.000 plantas²)</p> <p>En suelo: 1 muestra por solicitud con 45 submuestras (máximo 0,5 hectáreas)</p> | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional |

¹ La caducidad del plazo de utilización será evaluada de acuerdo a resultados de análisis

² Se consideran la planta madre y los hijos de esta para la cantidad máxima del lote

1.9 Remplácese en el numeral 6.7 la Tabla 7. por la siguiente:

Tabla 7. Requisitos de fitosanitarios, de aislamiento y plazo de utilización para la etapa de Plantas Certificadas

| Aislamiento | Plazo de Utilización ¹ | Plaga | Época de muestreo / Estructura Vegetal | Intensidad de muestreo | Técnica de Diagnóstico |
|--|-----------------------------------|--|---|--|---|
| En campo: - A 200 m de cualquier plantación comercial de especie. - A 100 m de cualquier planta silvestre o voluntaria de frutillas | 1 temporada | SCrV SMYEV SMoV | Muestra de 18 folíolos | Una muestra cada 5.000 plantas madres | ELISA/ RT-PCR |
| | | <i>Phytophthora cactorum</i> <i>Phytophthora fragariae</i> <i>Verticillium albo-atrum</i> <i>Verticillium dahliae</i> | Planta completa con raíz (hija de la planta madre) | | Aislamiento – Microscopía / Molecular (PCR y variantes) |
| | | <i>Aphelenchoides fragariae</i> | Tallos y hojas tomadas desde la corona de la planta y brotes nuevos provenientes de los estolones | En contenedor con sustrato: 1 muestra por solicitud con 60 submuestras (lote máximo de 200.000 plantas ²) En suelo: 1 muestra por solicitud con 45 submuestras (máximo 0,5 hectáreas) | RT-PCR/ Taxonomía Tradicional |

¹ La caducidad del plazo de utilización será evaluada de acuerdo a resultados de análisis

² Se consideran la planta madre y los hijos de esta para la cantidad máxima del lote

2. La presente resolución entrará en vigor a partir del 10 agosto de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.